



Corte Suprema de Justicia de la República

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SALA PLENA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA**

N° 29-2018-SP-CS-PJ

Lima, 22 de octubre de 2018

VISTO:

El Proyecto de Ley que crea la autoridad Nacional de Integridad y Control del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero: De acuerdo a lo establecido en el artículo 138° de la Constitución Política del Perú, la potestad de administrar justicia emana del pueblo y la ejerce el Poder Judicial, a través de los órganos jerárquicos con arreglo a la Constitución y las leyes.

Segundo: Estando a la declaración de emergencia del Poder Judicial, el cual fue una necesidad, a partir de los audios difundidos por los medios de comunicación social; corresponde a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, formular propuestas inmediatas, en su condición de máximo órgano de deliberación de este Poder del Estado.

Tercero: En ese contexto, resulta necesario contar con una iniciativa legislativa que disponga una norma que crea la Autoridad Nacional de Integridad y Control del Poder Judicial, que tenga como funciones el control funcional de los Jueces, así como de los funcionarios y empleados del ámbito jurisdiccional del Poder Judicial, el control comprende la prevención, supervisión, inspección, investigación, y, en su caso, la imposición de la sanción que corresponda.

Cuarto: En uso de la facultad constitucional de iniciativa legislativa, prevista en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7 del artículo 80° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y estando al Acuerdo N° 81-2018 de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la fecha; por unanimidad.





Corte Suprema de Justicia de la República

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la presentación de la propuesta legislativa denominada "Proyecto de Ley que crea la autoridad Nacional de Integridad y Control del Poder Judicial", remitiendo la citada iniciativa legislativa en los términos propuestos al señor Presidente del Congreso de la República, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Dr. VÍCTOR ROBERTO PRADO SALBARRIAGA
Presidente